

Formación Sanitaria Especializada: Se modifica nuevamente la fecha de evaluación del personal Residente para finales de mayo

Ya desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL solicitamos que el personal sanitario residente en formación pudiera obtener su título en la fecha prevista. Por fin, ya es oficial que se establece como fecha final de residencia el 28 de mayo. Esta es la última información sobre la Evaluación Final de los Profesionales Sanitarios de Formación Sanitaria Especializada:

Como consecuencia de la crisis sanitaria por COVID-19, el Ministerio de Sanidad emitió la Orden SND/232/2020, según la cual se posponían las evaluaciones anuales y la evaluación final de todos los **Residentes** a los que se refiere el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** hemos estado solicitando a la Consejería de Sanidad que se realizaran las gestiones necesarias para evitar la prórroga de los contratos del personal sanitario en formación, permitiendo de esta manera que obtuvieran el título de especialista en la fecha prevista. **Por fin**, se ha publicado en el BOE de 15 de Abril de 2020 el *“inicio de plazos para realizar las evaluaciones y la fecha final de residencia o de año formativo de los profesionales sanitarios de formación sanitaria especializada”*.

En la reunión del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud del pasado 13 de abril se acordó con las Comunidades Autónomas efectuar la sus evaluaciones en la fecha habitualmente se hace y que estaba prevista antes de la crisis sanitaria.

Las evaluaciones de los residentes, cualquiera que sea la especialidad en la que estén realizando la formación sanitaria especializada y cualquiera que sea el año que estén cursando, podrán iniciarse a partir del día de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado».

- Se establece como **fecha final de residencia o de año formativo el 28 de mayo de 2020.**

Aprovechamos para solicitar nuevamente que se reconozca el tiempo que estos profesionales en formación han estado trabajando como un profesional más, asumiendo la responsabilidad del puesto de trabajo, **se considere a todos los efectos como tiempo de trabajo en su categoría/especialidad de cara a sus baremos de méritos y su futura Carrera Profesional.**